

Sabanalarga – Atlántico, 9 de diciembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ
EJECUTADOS: JESUS MARIA CABALLERO DE LA ROSA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00626-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo Hipotecario de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial del demandante, señor Jesús Gómez Ramírez; a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvasse Proveer.- JULIO DIAZ Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 9 de diciembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial del demandante, señor Jesús Gómez Ramírez, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$71.040.000,00)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$71.040.000,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.147
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE
2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c48a9cddeca5a216df605ec015ef28e8e37601e18f8ad5c714e4aa8dc90e5f52

Documento generado en 09/12/2021 02:57:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>